

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Los Controladores del Indígena</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36

23 Dic. 2022

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
MODALIDAD ABREVIADA A
CONTRATACION

HOSPITAL SAN ANTONIO

GUAMO TOLIMA

YINA PAOLA CASTRO PORTELA

GERENTE

DICIEMBRE, 2022

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del cumplimiento</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36

23 DIC. 2022

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS
Contralora Auxiliar

JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor

JESUS GILDARDO SILVA SILVA
 Líder de Auditoría-Profesional Universitario

ANYELA MARICELA ZARTA ZARTA
 Auditora-Auxiliar Administrativo

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36

TABLA DE CONTENIDO

		Pág.
1.	Carta de Conclusiones	4
1.1	Objetivo de la auditoría	4
1.2.	Fuentes de Criterio	4
1.3.	Alcance de la Auditoria	5
1.4.	Limitaciones del Proceso	5
1.5.	Resultado de la Evaluación de Control Interno	5
1.6.	Relación de Hallazgos	5
1.7.	Plan de Mejoramiento	6
2.	Resultados De La Auditoria	7
2.1.	Análisis General De La Contratación Vigencia 2021	7
	Hallazgo de Auditoria No. 1	8
	Hallazgo de Auditoria No. 2	10
	Hallazgo de Auditoria No. 3	11
	Hallazgo de Auditoria con Incidencia Disciplinaria No. 4	12
	Hallazgo de Auditoria con Incidencia Disciplinaria No. 5	15
	Hallazgo de Auditoria con Incidencia Disciplinaria No. 6	16
	Hallazgo de Auditoria con Incidencia Disciplinaria No. 7	19
	Hallazgo de Auditoria No. 8	21
3	Cuadro de Hallazgos	23

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD 640 2022-100

Ibagué, 23 DIC. 2022

Doctora
YINA PAOLA CASTRO PORTELA
 Gerente
 E.S.E. Hospital San Antonio
 Guamo-Tolima

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 403 de 2020 y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2022, la Contraloría Departamental del Tolima realizó auditoria de cumplimiento modalidad abreviada a la contratación vigencia 2021 al Hospital San Antonio del Guamo.

El presente trabajo se realizó bajo la orientación de la metodología contenida en la Guía de Auditoria en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, versión 1:2020 y en lo particular, en el procedimiento para la auditoría de cumplimiento modalidad abreviada adoptado por el organismo de control.

Previo a la formulación de los hallazgos contenidos en el presente informe y con el ánimo de garantizar el derecho de contradicción, la entidad tuvo la oportunidad de analizar la Carta de Observaciones y formular las objeciones que consideró pertinentes, las cuales se evaluaron a la luz del marco legal aplicable y los documentos soportes allegados, de tal manera que la conclusión finalmente adoptada, tiene pleno respaldo en evidencia válida y suficiente que nos permite emitir los juicios y conceptos aquí expresados.

1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Establecer el grado de cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación celebrada por las entidades en la vigencia 2021, así como los postulados y finalidades de la función administrativa, según la muestra seleccionada a evaluar.

1.2 FUENTES DE CRITERIO

- Constitución Política de Colombia

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

3

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Los Controladores del Subsistema</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Acto Legislativo 04 de 2019
- Decreto Ley 403 de 2020
- Resolución 220 del 19 de junio de 2016, Manual de Contratación Hospital San Antonio.

1.3 ALCANCE DE LA AUDITORIA

De la muestra de contratación seleccionada de la vigencia 2021 se efectúa la evaluación de los siguientes aspectos:

- Verificar la aplicación del marco normativo
- Comprobar el cumplimiento del objeto, obligaciones y especificaciones técnicas.
- Constatar el cumplimiento de las deducciones de ley.
- Confirmar la eficacia de la supervisión y/o interventoría
- Determinar la liquidación de los contratos
- Verificar que los bienes, servicios, u obras entregadas cumplieron con el objeto social y conforme a los parámetros del análisis de conveniencia y justificación de la necesidad.
- Evaluar y calificar el sistema de control fiscal interno emitiendo el concepto sobre el mismo.

1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el desarrollo de la auditoria no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance y el cumplimiento de alguno de los objetivos establecidos.

1.5 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

El procesamiento de la información en la Matriz de Riesgos y Controles, arroja una calificación final del control interno CON DEFICIENCIAS, Las razones que dieron lugar a la obtención de este resultado, radican principalmente en que en la mayoría de los casos los controles no se encuentran documentados y en algunos otros no están dirigidos a mitigar el riesgo, lo cual se complementa con el nivel alto de muchos de ellos y que en su mayoría entrañan riesgo de fraude.

1.6 RESULTADOS EN HALLAZGOS

Como resultado de la auditoria, la Contraloría Departamental del Tolima formuló ocho (8) Hallazgos de Auditoria, de los cuales cuatro (4) tienen presunta incidencia disciplinaria.

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

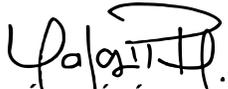
23 DIC. 2022

1.7 PLAN DE MEJORAMIENTO

Como consecuencia de la auditoría, la entidad deberá elaborar un Plan de Mejoramiento que contenga las acciones y metas de tipo preventivo o correctivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Departamental.

El Plan de Mejoramiento se deberá presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del informe, mediante remisión a los correos: secretaria.general@contraloriatolima.gov.co y funcionario9@contraloriatolima.gov.co.


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima


MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS
 Contralora Auxiliar


JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor:


JESÚS GILDARDO SILVA SILVA
 Líder de Auditoría-Profesional Universitario


ANYELA MARICELA ZARTA ZARTA
 Auditora-Auxiliar Administrativo

V.B. 

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Las Contralorías del Condolima</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1. ANÁLISIS GENERAL DE LA CONTRATACIÓN VIGENCIA 2021

La E.S.E. Hospital San Antonio - Guamo para la vigencia objeto de estudio, celebró un total de **268** actos contractuales por valor inicial de \$3.648.478.987.00, a los cuales se les hicieron liberaciones por \$64.248.252.00, para un valor definitivo de \$3.584.230.735.00 contratos financiados con recursos propios.

Por concepto de suministros se suscribieron **48** contratos por valor de \$1.168.812.391.00, contratos de obra se suscribieron **2** por la suma de \$78.867.885.00, por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebraron **218** por la suma de \$2.336.550.459.

De los 268 contratos registrados en la plataforma del SIA OBSERVA en la vigencia de 2021 por valor de \$3.584.230.735.00, se seleccionaron 6 contratos como muestra selectiva por valor de \$543.956.896. Para el estudio de la Auditoría de Cumplimiento Modalidad Abreviada, que a continuación se describen:

ITEM	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO
1	003.-c2-2021	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR ASISTENCIAL PARA EL HOSPITAL SAN ANTONIO DEL GUAMO TOLIMA E.S.E
2	002-c1-2021	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL HOSPITAL SAN ANTONIO DEL GUAMO TOLIMA E.S.E.
3	002-c2-2021	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO, RAYOS X, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , PARA EL HOSPITAL SAN ANTONIO DE E.S.E GUAMO TOLIMA
4	033-C2-2021	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIALES PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DEL GUAMO, TOLIMA.
5	041-c2-2021	CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO PARA EL HOSPITAL SAN ANTONIO DEL GUAMO TOLIMA E.S.E
6	195-C1-2021	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE FORMAN PARTE DEL PLAN DEL BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DEL GUAMO E.S.E..

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

23 DIC. 2022

HALLAZGO DE AUDITORIA N° 01

CRITERIO:

- Artículo 89 del Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras".
- Resolución N° 003 del 1 de enero de 2022 por la cual se constituyen las Cuentas por Pagar vigencia 2021.

CONDICIÓN:

Una vez revisada la Resolución N° 003 del 1 de enero de 2022 que constituye las Cuentas por Pagar valor de \$212.310.425,46 del Hospital San Antonio del Guamo Tolima de la vigencia 2021, se encuentra que la información suministrada por el Hospital; Informe Ejecución Presupuestal de Gastos Vigencia 2021, presenta compromisos por valor de \$6.249.978.188, así mismo presenta obligaciones por igual valor a los compromisos y presenta pagos por valor de \$6.042.856.956, es decir que el saldo que quedo pendiente por pagar a 31 de diciembre fue \$207.121.232, lo que constituye una diferencia con respecto al acto administrativo donde se constituyeron las cuentas por pagar por valor de \$5.189.193,46.



GUAMO TOLIMA
 NIT. 890.701.715 - 5
 INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA 2021
 DICIEMBRE DE 2021

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPiación INICIAL	TRASLADOS		MODIFICACIONES		
			CREDITOS	CONTRACREDITOS	APLAZAMIENTOS	REDUCCIONES	ADICIONES
0	TOTALES	5.790.472.000	1.100.000.000	1.100.000.000			550.021.932

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

3

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>Los Controladores al servicio</small>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

APROPICIACION FINAL	COMPROMISOS	BALDO POR EJECUTAR	OBLIGACIONES	GIROS
	ACUMULADO		ACUMULADO	ACUMULADO
6.331.093.932	6.249.978.188	81.115.744	6.249.978.188	6.042.856.936

124973000 - E.S.E. Hospital San Antonio - Guamo EMPRES_TERRITO_NO_FRAS_SUJETAS 01-12-2021 al 31-12-2021 CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO D_EJECUCION_DE_GASTOS				
--	--	--	--	--

VIGENCIA GASTO	SECCION PRESUPUESTAL	CODIGO	NOMBRE	COMPROMISOS(Pesos)	OBLIGACIONES(Pesos)	PAGOS(Pesos)
ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	VIGENCIA ACTUAL	2	GASTOS	5.720.884.815,00	5.720.884.815,00	5.516.096.353,00
CUENTAS POR PAGAR	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	2	GASTOS	529.093.373,00	529.093.373,00	526.760.603,00

Dado lo anterior es pertinente aclarar que las cuentas por pagar presupuestales es la diferencia entre las obligaciones y los pagos efectuados en la vigencia.

De otro lado la información reportada al CHIP CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Ejecución de Gastos NO presenta diferencias al compararla con la Ejecución de Gastos enviada por el Hospital del Guamo.

CAUSA

- Deficiencia en la depuración y confrontación de la información oficial que se reporta a distintas entidades.
- Debilidades en los controles implementados a los deberes funcionales de los servidores públicos encargados de los procesos en el área financiera y presupuestal.

EFECTO

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>En Control de los Ciudadanos</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

- 640
- Inobservancia de la normatividad aplicable para el caso en particular, incumpléndose además deberes funcionales de los servidores públicos que tienen a cargo el Área Financiera del Hospital San Antonio del Guamo.

23 DIC. 2022

HALLAZGO DE AUDITORÍA N° 02 (ESTUDIOS PREVIOS)

CRITERIO:

- Constitución Política de Colombia Artículo 209 "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"
- Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y Artículo 38 de la Ley 1950 de 2019 "cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados del Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el congreso las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las ordenes de superiores emitidas por funcionario competente"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Estudios y Documentos previos, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato.

CONDICIÓN:

Revisando los expedientes contractuales de la muestra seleccionada, se puede observar que en los estudios previos para los contratos 003-C2, 002-C2, 033C-2 y 041-C2 de 2021, referencian la modalidad de contratación Directa, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, siendo estos en realidad contratos de suministros.

Handwritten signature

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Los Controladores del momento</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

En el caso concreto, debe darse aplicación a la Resolución No. 220 del 19 de Julio de 2016 que corresponde al Manual de Contratación que en su artículo 12° consagra como **causal de contratación directa los Contratos que no superen los 200 SMLMV**, ello en los siguientes términos:

"A. Contratación Directa.

"Se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

A.1. Por la Cuantía:

"1. Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igualo inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas.

En consecuencia con lo anterior, la causal de contratación corresponderá a la directa, por tratarse de un contrato de prestación de servicios que no superan los 200 SMLMV.

Por lo anterior se demuestra que los estudios previos presentan errores en la elaboración y definición en el tipo de contratos.

CAUSA:

- Falta de seguimiento y control a los procedimientos de contratación y supervisión.

EFECTO:

- La ausencia de mecanismos que permita tener controles para la elaboración de los estudios previos.
-

HALLAZGO DE AUDITORIA No. 03 (Manual de Contratación)

CRITERIO

- Numeral 6 Artículo 195 Ley 100 de 1993 "En materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Resolución 5185 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social "Fija lineamientos generales para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos estatutos de contratación".
- Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente (Nuevas Disposiciones)

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Custodia del ciudadano</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

- 640 • Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".

23 DIC. 2022

CONDICION

El Hospital San Antonio del Guamo, cuenta con Manual de Contratación expedido mediante Resolución 220 del 19 de junio de 2016, el mismo no ha tenido modificaciones ni actualizaciones, teniendo en cuenta la fecha en que se expidió, debiéndose adoptar cambios normativos a las necesidades de la E.S.E, que sirvan de herramienta de gestión, para el cumplimiento del objetivo misional de la Entidad de Salud.

La falta de actualización del Manual de Contratación en el que debe señalar las funciones internas en materia contractual, así como las tareas que deben definirse por virtud de la delegación o desconcentración de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual imposibilita al Hospital San Antonio del Guamo de tener una fuente de consulta dinámica que desarrolle los principios de mejoramiento continuo y el cumplimiento de los principios en materia de contratación, que sirvan para inmiscuir las nuevas tecnologías, nuevas formas de contratación como los acuerdos marcos de precios y la utilización de la nueva plataforma de Colombia Compra Eficiente es decir el SECOP II.

CAUSA

- Falencia administrativa por parte de los responsables del proceso para coordinar acciones en aras de mejoramiento continuo del procedimiento a adelantar.
- Deficiencias en la administración del riesgo y el diseño de controles del Hospital.

EFECTO

- La existencia de un Manual de contratación desactualizado conlleva a la entidad a cometer errores en el desarrollo de las diferentes etapas de los procesos; precontractual, contractual y postcontractual.
- Inefectividad en el desarrollo de los procesos y procedimientos contractuales que cumplan con los objetivos misionales de la entidad, incluyendo los principios eficiencia, eficacia, economía, publicidad y transparencia.
- La falta de actualización del Manual de Contratación no permite cumplir los lineamientos de la contratación estatal, de las normas legales y de los principios que rigen el marco contractual.

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

ب

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>"Por el Control de la Calidad"</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

HALLAZGO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 04 (ESTUDIOS PREVIOS)

CRITERIO:

- Constitución Política de Colombia Artículo 209 "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".
- Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y Artículo 38 de la Ley 1950 de 2019 "cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados del Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el congreso las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las ordenes de superiores emitidas por funcionario competente".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Estudios y Documentos previos, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato.
- Artículo 3 de la Ley 610 de 2000 Gestión fiscal "para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen y administren recursos o fondos públicos tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden de cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales".

CONDICIÓN:

Se evidencio en el ejercicio del proceso auditor que una vez verificados los estudios previos de los contratos de suministro 33-C2 y 41-C2 de 2021 bajo la modalidad de selección - contratación directa objeto de la muestra; la entidad presenta debilidades en la estructuración de los mismos, por cuanto, no se determina de manera correcta la necesidad que la entidad pretende satisfacer, no se determina cuáles son las especificaciones de los elementos a contratar o suministrar por parte del futuro contratista y no se evidencia

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del Tolima</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36

estudios de mercado para determinar el costo de los bienes a adquirir para definir los presupuestos de la contratación. Así como se demuestra a continuación:

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA	GERENCIA
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO PARA EL HOSPITAL SAN ANTONIO DEL GUAMO TOLIMA E.S.E

3. EL OBJETO A CONTRATAR

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO PARA EL HOSPITAL SAN ANTONIO DEL GUAMO TOLIMA E.S.E

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA	ALMACÉN
OBJETO	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DEL GUAMO, TOLIMA."

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

3.1. OBJETO A CONTRATAR:

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DEL GUAMO, TOLIMA."

Por disposición legal el estudio previo es la principal herramienta de planificación y tiene como finalidad describir la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; el éxito de dicho instrumento depende fundamentalmente de su adecuada aplicación, evitando que la justificación de la modalidad escogida o la justificación de la inclusión de determinados criterios de selección terminen siendo copias o transcripciones de un discurso repetido... Su desarrollo debe realizarse en cada caso particular, teniendo en cuenta el objeto preciso y las características propias del contrato que se va a celebrar.

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Por la Calidad de la Administración</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

CAUSA:

- Ausencia de control y supervisión en el proceso precontractual que conllevo a que se presentaran falencias en la estructuración de los estudios previos, disminuyendo la eficiencia de la gestión contractual de la entidad.

EFECTO:

- La ausencia de mecanismos que permita tener controles para la elaboración de los estudios previos.
- No se establece de forma adecuada el bien que se pretende adquirir para satisfacer la necesidad, el cual debe definirse de manera concreta, clara, detallada.
- Dificultades al supervisor del contrato para ejercer de manera correcta sus funciones.

HALLAZGO DE AUDITORÍA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 05 (PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES)

CRITERIO:

- Artículo 1 Decreto 612 de 2018 "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las entidades del Estado".
- Artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, 4. Elaboración del Plan Anual de Adquisiciones.
- Artículo 7 de la Resolución N° 5185 de 2013 del Ministerio de la Salud y Protección Social "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"
- Artículo Trigésimo Segundo de la Resolución N° 220 del 19 de junio de 2016 del Hospital San Antonio del Guamo por el cual se expide el Manual del Contratación.

CONDICIÓN:

La Contraloría Departamental del Tolima procedió a revisar el SECOP I de Colombia Compra Eficiente, para verificar que el Hospital San Antonio del Guamo, cumpliera con la publicación del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2021 donde se pudo constatar que se publica el Plan Anual de Adquisiciones el 30 de enero de 2021 por un valor de \$3.886.926.866, posteriormente se hace un actualización del Plan el día 06 de agosto de 2021, pero el

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36

640

23 DIC. 2022

archivo de Excel presenta los mismos valores y la misma fecha de elaboración del publicado el día 30 de enero de 2021, de igual forma se pudo constatar que el objeto del contrato N° 33 de 2021 que hace parte de la muestra contractual "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIALES PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL GUAMO" no se encuentra publicado en ninguno de los dos archivos, es de aclarar que en el Plan aparece el Objeto "ADQUISICION EQUIPO BIOMEDICO" que es el objeto del Contrato N° 41 de 2021.

De acuerdo a los Lineamientos de Colombia Compra Eficiente "la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia en el mes de julio. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones".

El Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar. La Entidad Estatal puede incluir bienes, obras y servicios que requiera en cualquier momento del año; de esta manera, si la Entidad Estatal contrata bienes o servicios que no estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones, el funcionario a cargo puede ser sujeto de responsabilidad disciplinaria, civil y/o penal por incumplimiento de sus deberes como servidor público.

CAUSA:

- Inobservancia del principio de Planeación, que surge desde la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones.

EFECTO:

- Incumplimiento de disposiciones generales y de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de los recursos públicos.
- La E.S.E. San Antonio del Guamo no logra en los diferentes procesos contractuales mejores condiciones de competencia, para la participación de un número mayor de oferentes interesados en los procesos contractuales.
- No existe control para la actualización del PAA (Plan anual de Adquisiciones)

Handwritten signature or mark.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Los Contralores al Servicio</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 06 (PUBLICACIÓN SECOP)

CRITERIO

- Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015
- Circular Externa No. 23 de 16 de marzo de 2017 de Colombia Compra Eficiente

Resulta importante referirnos a que las Entidades estatales están obligadas a publicar en el SECOP los documentos y los actos administrativos del Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "**Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto."

Y la Circular Externa No. 23 de 2017 de Colombia Compra Eficiente que establece:

"Asunto: Calidad y oportunidad de la información del Sistema de Compra Pública disponible en el SECOP La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del Sistema de Compra Pública complementa la Circular Externa 1 de 2013 para establecer las condiciones de calidad y oportunidad en las cuales las Entidades Estatales y las Entidades obligadas por la Ley 1712 de 2014 que ejecutan recursos públicos en sus procesos de abastecimiento o contratación (en adelante las "Entidades") deben poner a disposición la información de sus Procesos de Contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-. El SECOP tiene tres (3) plataformas para registrar la actividad contractual: (i) SECOP I; (ii) SECOP II; y (iii) la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El SECOP.1 es una plataforma exclusivamente de publicidad. El SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano son plataformas transaccionales. 1. Identidad de la información diligenciada en el SECOP I y la contenida en los Documentos del Proceso publicados: La información diligenciada en plantillas y formularios del SECOP I debe corresponder a la información contenida en los Documentos del Proceso. Para el efecto, las Entidades deben revisar que la información registrada corresponda al contenido en los Documentos del Proceso.

2. Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP: La información registrada por las Entidades en el SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano está disponible

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del multigrupo</i>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

en tiempo real. Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. ..."

Lo anterior se encuentra consignado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente que incluye las actualizaciones del 16 de abril de 2019, pero la empresa no cuenta con el hipervínculo que comunica al SECOP, así mismo la empresa no cuenta con página web que permita realizar publicidad a su sistema contractual.

CONDICION:

Consultada la información en el SECOP I, relacionada con los contratos celebrados por el Hospital San Antonio del Guamo, en la vigencia fiscal 2021, se pudo observar que no se encuentra publicada la totalidad de la información correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, pues no todos los documentos se registraron en la etapa precontractual, quedando también por publicar los documentos de las etapas contractual y postcontractual: adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones, informe de supervisión e interventoría, acta final y/o liquidación de mutuo acuerdo, acto administrativo de liquidación unilateral, si a ello hubiere lugar, pagos, constancia del cierre del proceso de contratación, además de la publicación extemporánea de los soportes cargados a la plataforma Secop, así como se plasma a continuación:

Contrato	Fecha de Suscripción	Fecha de Publicación Secop
003-C2 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR ASISTENCIAL PARA EL HOSPITAL SAN ANTONIO DEL GUAMO TOLIMA E.S.E	01 enero 2021	13 febrero 2021
002-C1 CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL HOSPITAL SAN ANTONIO DEL GUAMO TOLIMA E.S.E.	01 enero 2021	18 febrero 2021
002-C2 CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO, RAYOS X, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, PARA EL HOSPITAL SAN ANTONIO DE E.S.E GUAMO TOLIMA	01 enero 2021	09 marzo 2021
033-C2 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIALES PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DEL GUAMO, TOLIMA.	02 agosto 2021	10 agosto 2021
041-C2 CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO PARA EL HOSPITAL SAN ANTONIO DEL GUAMO TOLIMA E.S.E	14 septiembre 2021	25 octubre 2021

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE TOLUIMA <i>Las Convenciones del Municipio</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

195-C1 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE FORMAN PARTE DEL PLAN DEL BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DEL GUAMO E.S.E..	20 septiembre 2021	01 octubre 2021
---	--------------------	-----------------

CAUSA:

- Inobservancia de los deberes funcionales de los empleados encargados de realizar dichos procesos.
- Ausencia de gestión y falta de control y seguimiento de proceso contractual.
- Poco interés en la publicación teniendo en cuenta que el SECOP es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos.
- Inobservancia de los deberes funcionales de los empleados encargados de realizar dichos procesos.

EFECTO:

- Violación a los principios de publicidad de la contratación estatal.
- Incumplimiento normatividad sobre la publicación del SECOP, de todos y cada uno de los procesos contractuales desde su origen.
- Presunta inobservancia de la normatividad aplicable para el caso en particular, incumpléndose además deberes funcionales de los servidores públicos que tienen a cargo la Publicación en el SECOP.
- No permite la debida pluralidad de oferentes.

HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 07

CRITERIO:

- LEY 100, ARTÍCULO 22. Obligaciones del Empleador. El empleador será responsable del pago de su aporte y del aporte de los trabajadores a su servicio.
- CONTRATO 002 C1- Obligaciones Específicas Del Contratista

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Los Controladores del Contribuyente</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

CONDICIÓN:

Una vez verificado el expediente contractual N° 002 C1, se evidencio que el contratista dentro de la documentación a presentar para el pago debía anexar las planillas de seguridad social, así como se estipulo en sus obligaciones específicas numeral 24, de las 6 facturas e informes encontrados en la carpeta del contrato, solo en la última cuenta de pago presento la liquidación de la planilla de seguridad social del mes de julio cancelando el mes de junio y marcando la novedad de retiro del personal a cargo de la vigilancia con fecha del 30 de junio del 2021, quedando del 01 al 06 de julio que era la fecha de finalización del contrato, sin afiliación al sistema de seguridad social.

Además, se tenía como obligación capacitar al personal durante la primera semana de ejecución del contrato en prácticas y reglamentos de vigilancia y seguridad, una vez revisada la carpeta no se encontró acta de asistencia a la capacitación, listado con firmas del personal que asistió, ni ningún otro documento que certificara el cumplimiento de la obligación.

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

3

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del resultado</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

640

23-10-2022

HALLAZGO DE AUDITORÍA N° 08 (CONTROL INTERNO)

CRITERIO:

Ley 87 de 1993 y demás normas que lo reglamenta.
RCF Riesgos y controles 60-AC

CONDICIÓN:

Teniendo en cuenta los resultados de la evaluación al proceso contractual del Hospital San Antonio del Guamo Tolima. y los documentos puestos a disposición de la Contraloría Departamental del Tolima, se determina que el sistema de control interno es **CON DEFICIENCIAS**, los controles ejercidos no son suficientes y se reflejan en la ejecución de las actividades contractuales, evento que permite afirmar que el control interno no genera valor agregado al proceso contractual en aras de contribuir a que los procesos se realicen adecuadamente.

Una vez realizada la Evaluación a la oficina de Control Interno del Hospital San Antonio del Guamo Tolima. y tomando la metodología implementada por la Contraloría Departamental del Tolima, en lo que comprende a la evaluación por componentes (Ambiente de control, evaluación del riesgo, sistema de información y comunicación, procedimientos y actividades de control y supervisión y monitoreo).

Como resultado de la aplicación de la matriz contenida en el papel de trabajo (RCF Riesgos y controles 60-AC), se obtuvo un puntaje final de 1.521 lo que permite conceptuar que, para el periodo auditado, la calidad y eficiencia del control interno del Hospital San Antonio del Guamo Tolima. es **"CON DEFICIENCIAS"**.

REGISTRO
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA
INFORME DEFINITIVO

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-36

Versión:01

Resultados de la evaluación - Guía de auditoría territorial

I. Evaluación del control interno institucional por componentes		Ítems evaluados	Puntaje
A. Ambiente de control		8	1,250
B. Evaluación del riesgo		7	1,286
C. Sistemas de información y comunicación		8	1,250
D. Procedimientos y actividades de control		8	1,000
E. Supervisión y monitoreo		8	1,250
Puntaje total por componentes		1	
Ponderación		10%	
Calificación total del control interno institucional por componentes		0,121	Adecuado

II. Evaluación del diseño		Ítems evaluados	Puntaje
Calificación		24	26,000
Puntaje total		1,083	
Ponderación		20%	
Calificación total diseño		0,217	Adecuado
A. Riesgo combinado promedio			BAJO
B. Riesgo de fraude promedio			MEDIO

III. Evaluación de la efectividad de controles		Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
Evaluación de la efectividad		24,000	48,000	2,000	70%	1,400
Calificación total del diseño mas la efectividad					1,400	Eficiente
Calificación final del control interno					1,521	Con deficiencias

CAUSA:

- Falta de Capacitación, creación e implementación de los formatos internos.
- Seguimiento inoportuno en las auditorías de control interno a los procesos que hacen parte de la entidad.

EFECTO:

- Debilidades en los controles que no permiten advertir oportunamente el problema.

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del cumplimiento</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

640

25.03.2022

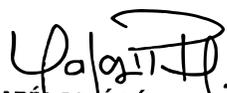
3. CUADRO DE HALLAZGOS

N°	Incidencia de los Hallazgos						Pag.
	Fiscal	Beneficio	Cuantía	Disciplinario	Penal	Sancionatorio	
1							8
2							10
3							11
4							12
5				X			15
6				X			16
7				X			19
8				X			21
Total				4			

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con diez (10) días hábiles, a partir del recibo del presente informe, el cual se deberá remitir a los siguientes correos electrónicos secretaria.general@contraloriatolima.gov.co / con copia a los correos electrónicos funcionario23@contraloriatolima.gov.co, funcionario9@contraloriatolima.gov.co


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima


MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS
 Contralora Auxiliar


JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor:

JESÚS GILDARDO SILVA SILVA
 Líder de Auditoría


ANYELA MARICELA ZARTA ZARTA
 Auditora-Auxiliar Administrativo
 V.B. *Andrés Bello*

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.